



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2017-GM/MPH**

Huancavelica, 17 de Enero 2017

**VISTO:**

El Informe N° 1984-2016-GM-SGESyL/MPH de fecha de recepción 03 de enero 2017, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión N° 063-2016-GM/MPH de la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego por Aspersión en la Localidad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara - Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Ing. Arce Recuay Vladimir Leo, suscribieron el Contrato N° 063-2016-GM/MPH de fecha 26 de mayo del 2016, Contratación de Servicios de Supervisión de Obra, para la Obra "Creación del Servicio de Agua para Riego por Aspersión en la Localidad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual que asciende a la suma de S/ 29,950.00 Nuevos Soles, incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante la Carta N° 0015-2016-SUPERVISOR DE OBRA/ING.VLAR de fecha de recepción 13 de diciembre 2016, el Ing. Vladimir Leo Arce Recuay - Supervisor de la Obra en mención, presenta la Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) N° 063-2016-GM/MPH., de la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego por Aspersión en la Localidad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación respectiva a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 199-2016-UL-SGESyL/MPH de fecha 29 de diciembre 2016, el Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - Liquidador Financiero, remiten la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión del Contrato de la Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego por Aspersión en la Localidad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación de la liquidación presentada a través de acto resolutivo, con el detalle que se menciona en la parte resolutive;

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, refiere que la Comisión de Recepción de Obra designado mediante la Resolución Gerencial N° 472-2016-GM/MPH., ha realizado la verificación física de la obra en la que determinan conforme en todo sus extremos, por lo que dicha Sub Gerencia, concluye y recomienda, la aprobación de la liquidación del Contrato de Supervisión del proyecto en mención formulado por el Liquidador Técnico y Financiero de la Institución, por estar expedito para su aprobación;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a las normativas respectivas aplicables al caso, conforme a la opinión técnica favorable de la Institución; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Liquidación del Contrato N° 063-2016-GM/MPH., Contratación de Servicios de Supervisión de Obra "Creación del Servicio de Agua para Riego por Aspersión en la Localidad de Huayllahuara, Distrito de Huayllahuara, Provincia Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN</b>	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 29,950.00
MONTO PAGADO	S/. 29,947.68
PENALIDADES	S/. 0.00
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 29,950.00</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 2.32

**Artículo Segundo.-** PROCEDER a la devolución de las retenciones realizadas a las valorizaciones de los meses de junio, julio, agosto y setiembre - 2016 (C/P 5531, 6083, 6538 y 7828), monto acumulado que asciende a la suma de S/. 2,995.00 soles (Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), el mismo que es conforme para su respectiva devolución, de acuerdo al Informe 199-2016-UL-SGESyLGM/MPH.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Infraestructura y P.T.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
 Unidad de Tesorería.  
 Ing. Arce Recuay Vladimir Leo - Supervisor.  
 Archivó.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA**

Carlos El Choque  
 GERENTE MUNICIPAL

